

Términos y Condiciones

Términos y Condiciones

CONTRATO DE MEMBRESÍA Y SUSCRIPCIÓN AL SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARTICULARES CAR B S.A.S

Entre los suscritos a saber: CAR B SAS con NIT 900.954.121-1, en adelante Car B, y por la otra el Usuario, persona natural, previamente registrado en la aplicación digital de Car B, hemos decidido celebrar el presente contrato de membresía y suscripción al servicio de arrendamiento de vehículo automotor particular, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y que se entiende aceptado en todas sus partes al hacer click en el link ACEPTO de la parte final del formulario online de suscripción al servicio de Car B, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. Car B es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las leyes de Colombia, cuyo objeto social le permite realizar las funciones a las que aquí se compromete.
2. El Usuario, con la aceptación de los presentes términos y condiciones, lo cual se entiende inequívocamente al aceptarlos en la parte final del presente documento, manifiesta y reconoce que:
 - 2.1. Cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato;
 - 2.2. La información proporcionada en la Solicitud es auténtica;
 - 2.3. Es de su conocimiento el contenido y alcance legal del presente Contrato;
 - 2.4. Ha recibido todas las explicaciones razonables relacionadas al contenido del presente Contrato, incluyendo todos los Anexos vigentes al día de hoy, y que ha revisado cuidadosamente los compromisos y obligaciones que hace en el presente Contrato, los cuales se encuentran publicados en la aplicación digital de Car B.
3. Las Partes declaran conjuntamente que el presente acuerdo es un contrato de consumo y que por tanto estará regido por las normas sobre la materia.
4. Que es voluntad de ambos obligarse según el presente Contrato, sujetándolo al tenor de las siguientes:

II. CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: Por medio del presente contrato Car B se obliga para con el Usuario, a conceder sujeto a disponibilidad, el derecho de uso y goce por un tiempo determinado, minutos, horas o días, de un vehículo particular, cuyas características son plenamente conocidas, para que se movilice dentro del territorio nacional, sujeto a condiciones y restricciones, a cambio de una suma que será calculada y liquidada previamente definida en el ANEXO A (TARIFAS), y que será pagada mediante el cargue a una tarjeta de crédito suministrada por el Usuario.

PARÁGRAFO: Para el perfeccionamiento del presente contrato, el usuario autoriza expresamente a Car B a realizar un cobro de dos mil pesos (COP \$2000), con la finalidad de probar la tarjeta de crédito inscrita y para procesar la inscripción. De forma tal que, si no se le puede realizar el cargo de dicho valor, se entiende que el contrato no ha nacido a la vida jurídica, quedando el Usuario con la obligación de suministrar datos de otra tarjeta de crédito de su propiedad previamente a acceder a los servicios que ofrece Car B. El valor de los dos mil pesos (COP \$2000) cobrados se toman como el costo de evaluación de la inscripción y NO son reembolsables.

SEGUNDA. - DEFINICIONES: Los siguientes términos tendrán para el presente contrato el significado que a continuación se les atribuye:

1. APP CAR B: Es la aplicación digital de Car B que el Usuario deberá descargar en su teléfono Smartphone desde las tiendas de Apple y Google y la cual le permitirá reservar y abrir los vehículos, cerrarlos una vez finalizado el viaje, realizar los reportes de daños, encontrar los carros disponibles para reservar y la ubicación de los parqueaderos.
2. CONTRATO: Es el presente documento, en el que constan todos los términos y condiciones, en que se presta el servicio, una vez adquirida la membresía. Este podrá estar impreso o en medio electrónico, junto con sus anexos, que hacen parte integral del mismo, y que podrán ser modificados en cualquier momento por Car B, previa notificación y aceptación del Usuario.
3. COSTO ADICIONAL: Aquel costo generado con ocasión de un uso indebido, una multa o comparendo de tránsito, una afectación, daño mecánico o estructural al vehículo, o a terceros, por negligencia, impericia, imprudencia o falta al deber objetivo de cuidado del Usuario, durante el tiempo en que lo tenga el vehículo su poder.
4. ELECTROLINERAS: Distribuidores de energía para la recarga de los vehículos eléctricos, ubicados en los sitios de parqueo autorizados por Car B.
5. MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN: Documento por el cual Car B manifiesta al aspirante su aceptación como Usuario para el uso del servicio ofrecido por Car B, el cual podrá ser enviado por medio físico o electrónico a la dirección o correo electrónico suministrados por el aspirante. La aceptación estará sujeta al diligenciamiento y aceptación de un título valor que garantice el pago total de cualquier gasto adicional que se genere con ocasión del uso del vehículo. Car B se reserva el derecho de admisión.
6. MULTAS Y COMPARENDOS: Son las citaciones y sanciones impuestas por las autoridades competentes, por cualquier medio conocido o por conocer, por la presunta o comprobada infracción a las normas de tránsito vigentes, que cometa o pudiere cometer el Usuario durante la utilización de los vehículos.
7. RED DE PARQUEO: Lugar autorizado por Car B para el estacionamiento de los vehículos de propiedad de la empresa.
8. REPORTES DE DAÑOS: Es el reporte que debe realizarse mediante la APP de Car B antes de comenzar el uso del vehículo en cada reserva. El reporte se hace sobre el estado exterior del vehículo (rayones o averías considerables), así como de la limpieza y estado interior del mismo.

9. SOLICITUD DE MEMBRESÍA: Documento por el cual el aspirante mediante su diligenciamiento solicita a Car B su aceptación como Usuario para el uso del servicio ofrecido. Este formulario se diligencia a través de la página Web de Car B www.reservas.car-b.co directamente en la aplicación digital de Car B. La información suministrada por el Usuario podrá ser usada, procesada y reportada a terceras personas, tales como centrales de riesgo financiero, y así lo sabe y acepta el usuario, cumpliéndose así los requisitos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.
10. TARIFAS: Las Tarifas consignadas en el ANEXO A incluyen el valor de los cobros por tipo de membresía y el valor de los servicios conforme tipo de membresía así:
 - Por cada hora o media hora de alquiler;
 - Por cada kilómetro recorrido según la tarifa
11. TARJETA DE PARQUEO: tarjeta autorizada por Car B para estacionar los vehículos en la red de parqueos del sistema sin costo para el usuario.
12. TARJETA DE GASOLINA: Tarjeta autorizada por Car B para cargar de combustible Corriente los vehículos de propiedad de Car B en cualquier estación de gasolina sin costo para el usuario.
13. TERCEROS: Personas naturales y/o jurídicas que no tienen relación alguna con Car B o el Usuario, y que pudieren verse afectadas por el Usuario o su Usuario Autorizado por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia del uso del vehículo.
14. USUARIO: Es la persona natural cuya membresía ha sido concedida por Car B mediante la firma del presente documento, y quien se obliga a pagar por todos los servicios que utilice, en desarrollo del presente contrato, así como los perjuicios que pueda llegar a ocasionar a los vehículos y a terceros.
15. VEHÍCULO: El vehículo debidamente reservado por el Cliente Usuario y puesto a disposición por Car B según los términos del Contrato, el cual podrá ser o no de propiedad de Car B.
16. VEHÍCULO ELÉCTRICO: vehículos cuyo combustible es la energía eléctrica, la cual es almacenada en baterías y deben ser recargados en los sitios autorizados por Car B.

TERCERA. - REQUISITOS DEL USUARIO AUTORIZADO: Para ser Usuario Autorizado éste deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener veintiún (21) años o más.
2. Tener vigente una licencia de conducción categoría B1.
3. No tener ninguna restricción física ni incapacidad permanente o parcial, temporal o definitiva, que le impida hacer uso del vehículo al momento de la solicitud.
4. Los demás requisitos de carácter legal para el uso de un vehículo en la República de Colombia.
5. Estar debidamente inscrito y autorizado en la base de datos de Car B, previo diligenciamiento de la inscripción y escogencia del tipo de membresía.
6. No haber sido vetado como Usuario Autorizado o Usuario de Car B.
7. Ser titular de la tarjeta o tarjetas de crédito autorizadas para la suscripción.

CUARTA. - MEMBRESÍA: Hay dos tipos de membresía: a) Ocasional: sin pago de mensualidad y b) Frecuente: con pago de mensualidad y tarifas preferenciales. En el evento por el cual el Usuario decida cancelar su membresía y evitar el cargo automático a la Tarjeta de Crédito, deberá notificar a Car B con no menos de cinco (5) días calendario de anticipación, tal como se establece en la Cláusula Trigésima primera. La membresía ocasional puede ser cambiada a frecuente en cualquier momento, pero la membresía frecuente solo puede ser cambiada antes de un año a ocasional si y solo si no se ha hecho efectiva ninguna reserva.

QUINTA. - RESERVAS: La reserva para utilización del vehículo deberá realizarse a través de los medios electrónicos destinados para tal efecto (www.reservas.car-b.coy App Car B) con cualquier anticipación, y el Usuario deberá acercarse a recibir y retirar el vehículo en los estacionamientos de la Red de Parques dispuestos por Car B e informados por medio de su aplicación. Dependiendo del tipo de carro, el periodo mínimo por el cual se podrá reservar un Vehículo es de una (1) hora, para los Car B Cargo, EV, Basic y Premium, por lo tanto, si el Usuario usa el vehículo por un periodo o fracción menor, se compromete a pagar el valor total del servicio de una (1) hora. El periodo máximo de reserva son tres (3) días. Sin embargo, si el usuario entrega el vehículo por un término superior a los (3) días, dicho tiempo adicional le será facturado adicional a la multa por no entrega a tiempo.

SEXTA. - CANCELACIÓN DE RESERVAS: Cancelaciones hechas con 24 horas de anticipación no tienen sanción y el vehículo quedará liberado para que lo arriende otro Usuario. Cancelaciones hechas con 12 horas de antelación están sujetas a penalizaciones hasta del 30% de su valor. Cancelaciones hechas con menos de 12 horas de antelación están sujetas a penalizaciones hasta del 50% de su valor. La no recogida del vehículo y/o la no iniciación de la reserva no exime al Usuario del pago de la reserva por la totalidad de la duración de la misma, y Car B se reserva el derecho de liberar el carro, después de 2 horas de retraso, para que lo arriende otro Usuario.

SÉPTIMA. - EXTENSIÓN DE LA RESERVA: Se podrá extender la reserva por medio de la aplicación de Car B en cualquier momento antes de terminar el viaje, solo si ningún otro Usuario ha reservado el mismo Vehículo durante el periodo que se desea extender. Estas extensiones se podrán hacer en intervalos de quince (15) minutos cada una, hasta que el sistema lo permita, evitando afectar reservar de otros usuarios.

OCTAVA. - RECOGER EL VEHÍCULO: El Usuario que haya reservado un Vehículo deberá recogerlo en el estacionamiento de la Red de Parqueo seleccionado al momento de hacer su reserva. Al recoger el Vehículo el Usuario de manera previa al uso, deberá inspeccionarle interior y exteriormente, teniendo la obligación de reportar de inmediato cualquier daño, anomalía y problemas mecánicos, que sean detectables a simple vista, mediante la APP Car B previamente instalada en su dispositivo móvil. El Usuario, de manera previa al uso del vehículo, deberá notificar cualquier anomalía, problema mecánico, desperfecto e irregularidad en el Vehículo al centro de atención

telefónico 320 305 5 305 o mediante correo electrónico a la dirección: info@car-b.co, y tendrá el derecho a solicitar la asignación de otro vehículo, sujeto a disponibilidad.

En el evento que un Usuario no reporte a Car B al inicio de la reserva sobre un daño o anomalía presentada por el vehículo que ha recogido, lo hará responsable de dicho daño y/o anomalía y estará obligado a pagar la reparación del mismo, por entenderse como el último Usuario que lo utilizó antes de que el daño o falla fuese reportado o existido y por lo tanto, se presumirá al usuario como el responsable de daños y anomalías que presente el vehículo por haber faltado al deber de conservación sobre el objeto material del contrato.

NOVENA. - DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO: El Usuario deberá retornar el Vehículo al lugar donde inició su reserva en los Car B a gasolina, o en cualquier punto de la red en los Car B EV, y seguir las instrucciones de entrega conforme a los términos y condiciones de Uso publicados en la APP Car B y la página web www.car-b.co.

DÉCIMA. - DISPOSITIVO DE CONTROL: Cada Vehículo contará con dispositivos controlados satelitalmente, con el fin de conocer su localización, autorizar encendido, verificar niveles de corriente o combustible, forma de manejo, tiempos, y en general, todo lo relacionado con su utilización mientras el Usuario lo tenga en su poder.

DÉCIMA PRIMERA. - PRECIO DEL SERVICIO: Por medio del presente Contrato El Usuario estará obligado a pagar a Car B el costo de la membresía, las cuotas mensuales de sostenimiento del servicio, así como el costo de los servicios utilizados por hora y/o por km, según las Tarifas consignados en el Anexo A del presente contrato. Dichas Tarifas incluyen el Impuesto al Valor Agregado, IVA, y se reajustarán anualmente por lo menos con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) durante el último año, sin que esté limitado a esto.

Asimismo, las multas, recargos o sanciones establecidas en el presente contrato estarán sujetos a igual reajuste.

Sin perjuicio de lo anterior, los Tarifas antes indicadas están sujetas a revisión y pueden ser modificadas por Car B en cualquier momento. Los nuevos valores aplicarán automáticamente para los nuevos Usuarios, en tanto que los antiguos Usuarios deberán consentir previamente las nuevas tarifas en la APP de Car B.

Para determinar el costo generado durante el uso del Vehículo, Car B podrá requerir al Usuario documentación respecto a la distancia recorrida y del viaje y/o podrá estimar el uso de conformidad con el dispositivo de control y/o cualquier otro medio que permita determinarla.

Al Usuario se le cobrará por el tiempo completo por el que haya reservado, sin lugar a ningún tipo de reembolso por devolución antes del tiempo asignado.

DÉCIMA SEGUNDA. - COSTOS ADICIONALES: Serán Costos Adicionales aquellos que se ocasionen con ocasión de la utilización del vehículo, y que sean imputables al Usuario, de conformidad con lo establecido en el ANEXO B y C, o cualquier otro cargo aplicable conforme al contrato y sus anexos, y todos los daños y perjuicios, presentes o futuros que pueda ocasionar al vehículo, a Car B o terceros como consecuencia del uso del

vehículo. Estos valores se cobrarán mediante el cargo automático a la tarjeta de crédito registrada por el Usuario en la base de datos de Car B.

DÉCIMA TERCERA. - FORMA DE PAGO: Todos los servicios y demás costos adicionales que se generen con ocasión de la utilización del vehículo, cada vez que se reserva serán cargados a la tarjeta de crédito registrada por el Usuario, a la que se aplicarán los pagos y en su caso las comisiones, cuotas y/o penalidades respectivas; los cargos se realizarán inmediatamente finalizado el uso de los vehículos según cada una de las reservas del Usuario en cuestión. Sin embargo, podrán hacerse en cualquier día del mes correspondiente, en el evento en que el cargo no se haya realizado según lo anteriormente establecido. Los cargos serán realizados mediante el formato de venta por pasarela de pagos electrónicos escogida por Car B.

Si por cualquier razón no imputable a Car B no pudiere procesarse el pago, el Usuario deberá pagar el interés máximo legal vigente sobre la suma adeudada desde la fecha del retardo y hasta el día del pago efectivo.

DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍA: Para garantizar el pago de todas las obligaciones adquiridas o surgidas durante la ejecución del presente contrato, el Usuario autoriza expresamente, con la suscripción del presente documento, a Car B a cargar a la tarjeta de crédito registrada por este en el momento de completar su Solicitud de Membresía, todos los costos que genere el servicio o el uso del vehículo mencionados en la Cláusula Décima Primera. El Usuario autoriza expresamente a Car B mediante la aceptación del presente contrato de membresía y suscripción el reporte del incumplimiento de sus pagos a las centrales de riesgo tal como indica la Ley 1266 de 2008, y así como el suministro de su información a cualquier tercero con la finalidad de reportar dicho incumplimiento de sus pagos.

DÉCIMA QUINTA. - ESTADO DE CUENTA: Car B mantendrá un Estado de Cuenta que el Usuario podrá descargar de la aplicación de CAR B, la cual muestra los cargos y movimientos realizados en su cuenta.

DÉCIMA SEXTA. - PROHIBICIONES DEL USUARIO: Queda estrictamente prohibido el uso del Vehículo de Car B por parte del Usuario en las siguientes condiciones o realizar las siguientes acciones, las cuales se constituyen como faltas graves:

- ❖ Someter el vehículo a condiciones de exceso de carga o sobrecupo de pasajeros. Por lo tanto, el Usuario no podrá Sobrepasar el cupo máximo permitido para el vehículo, es decir, 5 pasajeros incluido el conductor, o 2 según el modelo.
- ❖ Utilizar el vehículo para la enseñanza de conducción, Participar en competencias, carreras u otras actividades de entrenamiento.
- ❖ Transportar, remolcar, empujar o impulsar cualquier remolque, vehículo y en general cualquier objeto que debido a su tamaño, peso, calidad o cantidad, afecte de manera directa las condiciones del Vehículo.
- ❖ Brindar servicios de transporte de pasajeros.
- ❖ Transportar otras personas como un servicio de taxi, Uber, u otra aplicación, subarrendar el Vehículo, o para dar clases de conducción.

- ❖ Estar bajo la influencia de alcohol o cualquier otra droga, medicamento o sustancia que menoscabe los sentidos y/o reflejos del conductor y no le permitan a éste conducir con el debido deber de cuidado.
- ❖ En la ejecución de cualquier crimen o cualquier otra actividad ilegal.
- ❖ Transportar sustancias o mercancías ilegales, peligrosas, inflamables, pertrechos de guerra y/o explosivos de cualquier naturaleza.
- ❖ Conducir de manera imprudente, abusiva o fuera del uso ordinario respecto del Vehículo, en incumplimiento de las normas de tránsito vigentes;
- ❖ Fumar al interior del Vehículo de Car B;
- ❖ Transportar animales sin su jaula, únicamente están permitidos animales domésticos;
- ❖ Transportar materiales químicos o peligrosos;
- ❖ Remover, sustraer o retirar, cualquier objeto propio del Vehículo, documentos o accesorios del mismo;
- ❖ Utilizar el celular o cualquier otro dispositivo electrónico sin un dispositivo “manos libres” que menoscabe la atención y/o precaución del Usuario mientras conduce;
- ❖ Otorgar a Car B información falsa o cuya representación resulte no corresponder con la realidad, incluyendo pero sin limitar el nombre, edad, dirección;
- ❖ Realizar un Puente entre Baterías o pasar corriente;
- ❖ Cargar los carros a gasolina con gasolina extra;
- ❖ Salir del territorio nacional con el Vehículo;
- ❖ Dejar que otras personas conduzcan el vehículo o ceder su uso;
- ❖ Consumir alimentos dentro del vehículo;
- ❖ Realizar actividades dentro del vehículo que atenten contra la moral y buenas costumbres.
- ❖ Reparar o modificar los vehículos sin previo consentimiento o autorización de Car B; o permitir a terceras personas reparar o atender el mantenimiento del vehículo.
- ❖ Realizar actos vandálicos o delictuosos con el vehículo, así como cualquier otra actividad que se encuentre tipificada como delito en las normas del código penal o como contravención en el Código Nacional de Policía y Convivencia y en el Código Nacional de Tránsito, o en aquellas que los complementen, modifiquen o adicionen.
- ❖ En general, ejecutar cualquier actividad que afecte el normal funcionamiento del vehículo de Car B, o que viole las políticas de uso establecidas en este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL USUARIO:

- ❖ Revisar el vehículo al momento de ser recibido para su uso, previa reserva y hacer Reporte de Daños;
- ❖ Notificarle a Car B, cualquier daño o anomalía que identifique en el vehículo, previamente a empezar a usarlo.
- ❖ Destinar el vehículo únicamente para el transporte de pasajeros, y no de carga, con excepción de los vehículos de la línea Cargo;
- ❖ Conducir el vehículo de forma diligente, de manera tal que no se afecte la estructura ni las partes eléctricas o mecánicas del vehículo.

- ❖ Informar inmediatamente sobre cualquier falla o desperfecto del vehículo al momento de su recibo, o que se presente durante su uso.
- ❖ Avisar de forma inmediata en caso de accidente en el que se vea involucrado el vehículo, terceros y vehículos de terceros;
- ❖ Entregar el vehículo en perfectas condiciones de uso, salvo el kilometraje recorrido, en el momento y lugar que finaliza su reserva.
- ❖ Mantener el vehículo con gasolina mínimo a un cuarto de tanque o corriente eléctrica mínimo al 25%, según el sistema por el que funcione el vehículo que le sea suministrado, en cumplimiento de los requerimientos de Car B.
- ❖ Responder o corresponder las comunicaciones escritas o telefónicas de Car B cuando está haciendo uso del vehículo.
- ❖ Asumir directamente el pago de las multas y sanciones administrativas impuestas durante la conducción del vehículo. Para tal efecto, autoriza el descuento de dichas sanciones con cargo a la tarjeta de crédito suministrada, y el traslado de las mismas a las autoridades de Tránsito competentes.
- ❖ Autorizar el reporte negativo ante las centrales de riesgo en los términos que lo indica la ley habeas data.
- ❖ No permitir el uso del vehículo por parte terceros;
- ❖ Garantizar que cuenta con los fondos suficientes para sufragar los gastos por el uso del servicio, mediante una tarjeta de crédito previamente registrada en la aplicación digital de Car B.
- ❖ Firmar el memorial de responsabilidad legal sobre multas y comparendos que se le entregará en su primera reserva.
- ❖ El usuario autoriza a Car B que la información suministrada podrá ser usada, procesada y reportada a terceras personas, tales como centrales de riesgo financiero y comercial, y así lo sabe y acepta el usuario, cumpliéndose así los requisitos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás normas de la legislación Colombiana.
- ❖ El usuario se obliga a la conservación del vehículo.
- ❖ Las demás obligaciones establecidas en este contrato y sus anexos.

El incumplimiento de cualquiera de estas prohibiciones dará lugar a la cancelación inmediata de la Membresía, la imposición del cobro de las sanciones del ANEXO B y C, así como a la inmovilización del vehículo.

DÉCIMA. OCTAVA. - USO INADECUADO DEL VEHÍCULO: Serán considerado uso inadecuado del vehículo, las actividades y conductas establecidas en la cláusula Décimo Sexta. Todos los Usuarios estarán autorizados para conducir los vehículos de Car B de conformidad con este Contrato y sus Anexos. Pero Car B cobrará una penalización según se establece en el ANEXO B y C al Usuario que tenga reservado el Vehículo si durante el tiempo de su Reserva se sorprende a alguien no facultado por el presente Contrato conduciéndolo. En caso de presentarse, accidente, hurto o daños al vehículo mientras El Usuario hace un uso inadecuado del mismo, deberá responder por la reparación, reposición cualquier indemnización a que haya lugar.

DÉCIMA NOVENA. - TITULARIDAD DE LOS BIENES: Car B será el propietario de la tarjeta del Usuario, la Tarjeta de Gasolina y la Tarjeta de Parqueadero, así como de

cualquier otro bien o artículo que ponga a disposición de este durante la vigencia del presente Contrato, y en cualquier momento podrá cancelarle la membresía, suspenderle servicio o inmovilizarle el vehículo, si encuentra o tiene sospecha de que el Usuario está haciendo uso indebido del vehículo de conformidad pero sin limitarse a las conductas establecidas en la cláusula décima primera del presente contrato.

VIGÉSIMA.- REABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE o CORRIENTE: El combustible o electricidad necesarios para operar el vehículo, según el modelo, correrá por cuenta de Car B, para esto, el Usuario deberá utilizar la Tarjeta de Gasolina que se encuentra en cada vehículo, la cual es recibida en todas las estaciones de servicio que cuenten con pago por tarjeta débito o crédito. La gasolina a cargar siempre debe ser tipo corriente y el valor máximo en cada tarjeta es de cien mil (\$100.000) pesos.

Para los Car B EV (carros eléctricos), el Usuario deberán dejarlos enchufados a la corriente en las electrolinerías provistas por Car B en los parqueaderos. El Usuario debe seguir las instrucciones que se encuentran dentro de la guantera del vehículo o en la página web www.car-b.co.

VIGÉSIMA PRIMERA. - HISTORIAL DE CONDUCCIÓN DEL USUARIO: Manejar un vehículo de Car B requiere mantener un buen historial de conducción, por tanto, en caso de que la licencia del Usuario fuese suspendida o revocada, o si el Usuario fuese sancionado por manejar bajo la influencia de sustancias psicoactivas, entre otras alcohol y drogas, o estar intoxicado, por manejar imprudentemente o por conducir por encima del límite de velocidad permitido, el Usuario se obliga a notificar dicha suspensión, revocación o sanción a Car B de forma inmediata. Car B verificará el historial de conducción del Usuario periódicamente, en cualquier momento en que lo solicite al Usuario y tendrá la facultad a su entera discreción de suspender o terminar la membresía de cualquier Usuario que no cumpla con sus expectativas respecto al historial de manejo, sin lugar al pago de ningún tipo de sanción o indemnización.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONDICIONES DEL VEHÍCULO: Car B realizará mantenimientos y servicios habituales en sus vehículos para asegurar su correcto funcionamiento y limpieza, sin embargo, el Usuario asume con la firma de este contrato la obligación de seguridad del vehículo, mientras utiliza el servicio.

VIGÉSIMA TERCERA. - GARANTÍA DEL SERVICIO Y DE LOS VEHÍCULOS: Cuando por deficiencias en la prestación del servicio, el Usuario no pueda hacer uso del vehículo previamente reservado, Car B responderá entregando otro vehículo para el uso del Usuario, en caso de no existir disponibilidad de vehículos, Car B realizará la devolución del precio pagado.

Car B garantizará la calidad, idoneidad y seguridad de los vehículos, para ello realizará las actividades descritas en la cláusula Vigésima Segunda. Dicha obligación cesará cuando los desperfectos o inconvenientes del vehículo no hayan sido reportados por el usuario y los mismos hubieren podido ser descubiertos al realizar una inspección del vehículo.

VIGÉSIMA CUARTA - ACCIDENTES VEHICULARES. En caso de un accidente que involucre daño en propiedad de Car B o a un tercero, deberá reportar de manera inmediata dicha novedad a Car B, mediante email o comunicación telefónica, y estar presente y disponible hasta tanto las autoridades competentes y/o la Compañía Aseguradora de Car B lo considere necesario.

Si el Usuario estuviere involucrado en un accidente durante la utilización del Servicio o el Vehículo sufriera un accidente, deterioro o en general participe en cualquier siniestro (el "Accidente"), y el Usuario no cumpliera con la obligación de reportarlo a Car B mediante la aplicación digital o vía telefónica, o la Compañía Aseguradora se negare a pagar los gastos por negligencia del Usuario, este deberá de cubrir todos los daños ocasionados por el Accidente, dentro del plazo máximo de quince días posteriores a la fecha de cobro por parte de Car B.

El Usuario deberá realizar todas las diligencias, actuaciones y en general cualquier otra acción que la Compañía Aseguradora y/o Car B requieran en relación al Accidente, y si así no lo hiciere, y su omisión hace imposible esclarecer la responsabilidad del Accidente, presentar las acciones contra el responsable del Accidente y como consecuencia Car B o la Compañía Aseguradora no puedan reclamar los daños y perjuicios, o bien por su omisión la Compañía Aseguradora se niegue legítimamente a realizar el pago por los daños derivados del Accidente, el Usuario quedará obligado a responder por los mismos, dentro del plazo máximo de quince días posteriores a la fecha de cobro por parte de Car B.

VIGÉSIMA QUINTA. - INVESTIGACIÓN Y PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE: El Usuario deberá reportar a Car B el descubrimiento de cualquier reporte u otra noticia relacionada con una reclamación o demanda en contra de Car B en el que se encuentre involucrado uno de sus vehículos. Así mismo, se compromete a cooperar con Car B en la investigación y defensa de cualquier reclamación o demanda.

VIGÉSIMA SEXTA. - DEDUCIBLE EN CASO DE ACCIDENTE: El Deducible será la cantidad que de conformidad con el Contrato de Seguro se deba pagar a la Aseguradora para la reparación de los daños causados al Vehículo o a terceros. El Usuario acepta que es responsable del pago de los deducibles que fije la compañía aseguradora, los cuales no podrán ser superiores al valor establecido con la aseguradora para cada tipo de vehículo, bien sea como un porcentaje del valor del siniestro o en salarios mínimos. También será por cuenta exclusiva del Usuario el mayor valor en caso que las sumas que reconozca la compañía aseguradora no cubran el valor total del siniestro. En los siniestros donde existan varias partes involucradas, ninguno aceptare la responsabilidad del mismo, y existiera un proceso judicial o administrativo cuya resolución tuviera por objeto determinar la responsabilidad del mismo, el pago del deducible se suspenderá hasta que sea determinada dicha responsabilidad. El valor del deducible equivale a la cantidad de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes. El usuario acepta que el cobro del mismo obre mérito ejecutivo.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - MULTAS Y COMPARENDOS: El Usuario será responsable por cualquier multa o comparendo impuesto mientras utiliza el Servicio, y deberá reportarlo inmediatamente vía email o vía telefónica, para efectos de acordar su pago. Aun cuando

no se notifique a Car B, éste cargará la multa al Usuario que haya reservado y utilizado el Servicio en la fecha y hora de la infracción, y se aplicará a dicho Usuario, la pena establecida en el ANEXO B y C por no haber informado sobre dicha situación, con excepción de que se trate de foto multa de la cual no haya tenido conocimiento el Usuario, la cual en todo caso deberá ser asumida por este, y deberá firmar un memorial de responsabilidad legal en este sentido. El Usuario deberá pagar cualquier gasto que por su negligencia o falta de cuidado ocasione, incluyendo sin limitarse a las siguientes, infracciones vehiculares, gastos de grúa, parqueadero, entre otros.

El Usuario autoriza a Car B para que cargue a la tarjeta de crédito el valor de la multa que se vea obligada a asumir, o incluso a iniciar un proceso ejecutivo o de cualquier procedimiento legal para obtener la devolución de dichos valores. De la misma forma, el usuario autoriza expresamente a Car B a suministrar sus datos personales a las centrales de riesgo comercial o financiera en caso de no pago, para que se realicen los reportes a los que haya lugar.

VIGÉSIMA OCTAVA. - RESPONSABILIDAD: El Usuario será responsable por todos los daños que se ocasionen por el uso del Vehículo de Car B desde el momento en que lo recoge hasta que es devuelto en el lugar acordado para la entrega, cerrado y disponible para el siguiente Usuario, lo cual incluye, sin limitar, todos los dispositivos, accesorios, llave de encendido, todas las ventanas, puertas, escotillas, techo corredizo y demás. Los Usuarios deberán reportar a Car B inmediatamente cualquier situación que haga que el Vehículo no sea útil o menoscabe su funcionalidad o seguridad, incluyendo sin limitar una mala sensación de manejo, daños internos o externos que lo hagan inseguro, incluyendo, entre otros, luces y señales faltantes o inoperantes, espejos retrovisores y vidrio parabrisas rotos. Así mismo, El Usuario será responsable por cualquier daño, o lesión, directo, indirecto, accidental o consecuencial, relacionado con el Vehículo, sus accesorios y el Servicio, durante el periodo de Reserva. Dicha responsabilidad será frente a terceros por responsabilidad civil, penal o de cualquier otra índole. Car B no será responsable por objetos olvidados, perdidos o sustraídos durante la vigencia de la reserva y utilización del vehículo.

TRIGÉSIMA. – SEGUROS: Los vehículos de Car B estarán amparados por una póliza de seguros. El Usuario acepta que es responsable del pago de los deducibles que fije la compañía aseguradora, los cuales no podrán ser superiores al valor establecido con la aseguradora para cada tipo de vehículo, bien sea como un porcentaje del valor del siniestro o en salarios mínimos. También será por cuenta exclusiva de El Usuario el mayor valor en caso que las sumas que reconozca la compañía aseguradora no cubran el valor total del siniestro. El Usuario acepta pagar los conceptos señalados en la presente cláusula. El Usuario colaborará con Car B en la presentación de la reclamación a la aseguradora.

El Usuario será responsable por los daños causados por los vehículos en cosa ajena o terceras personas que no cubra la póliza de seguros, siendo también de su cargo el valor de las indemnizaciones por los perjuicios ocasionados.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - DURACIÓN DEL CONTRATO: Este Contrato surtirá sus efectos a partir de la aceptación de Car B respecto a la Solicitud debidamente diligenciada por el Usuario y una vez que haya realizado el pago de cualquier cuota aplicable. El presente contrato, permanecerá vigente hasta que la membresía sea cancelada por cualquiera de las causas a que diera lugar el presente Contrato o hasta que el usuario cumpla a cabalidad con las obligaciones que surjan del contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN: El Usuario podrá dar por terminado el presente Contrato y todas las membresías asociadas en cualquier tiempo con un aviso escrito vía email a info@car-b.co, con no menos de cinco (5) días de anticipación a Car B, pero seguirá siendo responsable por cualquier cuota, cargo o gasto en que haya incurrido o se haya generado anterior a la terminación del Contrato. Adicionalmente, Car B podrá inmediata y automáticamente dar por terminado el presente Contrato mediante escrito al Usuario si éste: 1. No estuviere pagando sus mensualidades para la membresía Frecuente, o éstas fuesen pagadas después del plazo establecido, aún por una sola vez; 2. Se declare insolvente, 3. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones del presente contrato y sus anexos. 4. Por muerte. 5. Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, que imposibiliten la ejecución del contrato.

Una vez se haya dado por terminado el presente Contrato, todos los derechos de los Usuarios a usar los servicios de Car B y sus vehículos terminarán inmediatamente. El Usuario se obliga a regresar inmediatamente a Car B cualquier Vehículo o cualquier otro bien de propiedad de Car B que podría mantener en su tenencia. Además, el Usuario será responsable y se obliga a pagar los gastos y costas, que incluyen entre otras, y sin limitarse a éstas, cualquier costo por concepto de recuperación de la propiedad descrita anteriormente o cualquier cantidad adeudada o debida a Car B, así como el pago de honorarios de abogados y trámites que un proceso prejudicial y judicial pudiera ocasionar, asociado a la ejecución forzada del presente Contrato, ya sea durante su vigencia o aún después de su terminación.

TRIGÉSIMA TERCERA. - CESIÓN: El Usuario no podrá ceder, ni total ni parcialmente, sus derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Car B.

TRIGÉSIMA CUARTA. - NO RENUNCIA DE DERECHOS POR EL NO EJERCICIO DE ESTOS: El hecho de que Car B no ejercite oportunamente alguno de los derechos o de las acciones que la ley o este contrato le confieren, no significa que haya renunciado a su derecho de hacerlo, pudiendo en consecuencia acudir a su ejercicio en cualquier momento.

TRIGÉSIMA QUINTA. - NULIDAD E INEXISTENCIA: Si alguna disposición de este Contrato se encuentra prohibida por alguna ley aplicable o es declarada nula o inexigible en alguna jurisdicción, dicha disposición se considerará nula en la medida en que esté prohibida o sea inexigible pero no afectará, modificará o dará lugar a la nulidad del resto de las disposiciones de este Contrato o la exigibilidad de las mismas.

TRIGÉSIMA SEXTA. - ACUERDO ÍNTEGRO: Este Contrato, en conjunto con sus Anexos y la Solicitud, constituye el acuerdo íntegro de las partes con respecto a los asuntos previstos en el mismo y deja sin efecto cualquier contrato escrito o verbal celebrado por las partes con anterioridad a este Contrato, incluyendo, de manera enunciativa pero no limitativa, cualquier carta de intención o acuerdo en principio.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. – MODIFICACIONES: Car B realizará las modificaciones al presente contrato que considere necesarias, las cuales podrán ser aceptadas o rechazadas por el usuario por medio de la APP o de la página web. Para la realización de las próximas reservas una vez modificado el contrato de membresía y suscripción, el usuario deberá aceptar las modificaciones, de lo contrario se entenderá que éste no acepta el servicio, y por tanto, no podrá hacer uso del mismo.

TRIGÉSIMA OCTAVA. - NOTIFICACIONES: Las notificaciones a los Usuarios se considerarán realizadas cuando estén publicadas en la cuenta de acceso del Usuario en su perfil de la página web www.car-b.co o el App Car B, o mediante correo electrónico al Usuario en la dirección que este haya proporcionado en la Solicitud de Membresía. Todas las notificaciones y demás comunicaciones previstas en este Contrato para ser transmitidas a Car B se considerarán debidamente notificadas cuando se envíen por cualquiera de los siguientes medios: 1. Página web: www.car-b.co 2. A través de su Centro Telefónico de Atención a Clientes 320 305 5 305 ; 3. Mediante correo electrónico a la dirección: info@car-b.co; 4. A través de un escrito dirigido a Representante Legal de Car B a la dirección Carrera 5 # 72-76 de Bogotá. En cualquiera de los casos, el Usuario deberá conservar la clave de confirmación o número de folio como comprobante de la notificación.

TRIGÉSIMA NOVENA. - ANEXOS: Las partes acuerdan que los Anexos de este Contrato forman parte integral del mismo, Así mismo, las partes declaran que la modificación a los Anexos del presente contrato serán notificados al Usuario en los términos de que trata la cláusula Trigésima Sexta.

Anexo A (valores Con IVA)

valor mensualidad membresía frecuente \$18.000 (dieciocho mil pesos)

CarB Basic: Tarifa 2019

Usuario frecuente

Valor por hora : 1 a 9 hrs \$18.000 (dieciocho mil pesos)

Valor por km : 600 (seiscientos pesos)

9 hasta 24 hrs : 140.000 (ciento treinta mil pesos) + cobro de los kms recorridos

** Membresía Ocasional tarifas se incrementan hasta en 40%

CarB EV: Tarifa 2019

Usuario frecuente

Valor por hora : \$18.000 (dieciocho mil pesos)

CarB EV+: Tarifa 2019

Usuario frecuente

Valor por hora : \$22.000 (veintidós mil pesos)

** Membresía Ocasional tarifas se incrementan hasta en 40%

Anexo B (valores con IVA)

- ❖ Reposición por la pérdida de la llave Premium \$1000.000 (Un millón)
- ❖ Reposición por la pérdida de la llave EV y EV+ \$750.0000 (setecientos mil)
- ❖ Reposición por la pérdida del control de Alarma \$50.000 (cincuenta mil)
- ❖ Reposición por la pérdida del cargador del celular \$30.000 (treinta mil)
- ❖ Pérdida de documentos \$100.000 (cien mil) Incluye: tarjeta de seguro, SOAT, manuales, tarjeta propiedad vehículo
- ❖ Reposición por pérdida de la tarjeta de membresía \$8.000 (ocho mil)
- ❖ Pérdida de la tarjeta de gasolina \$20.000 (veinte mil)
- ❖ Pérdida de la tarjeta de Parquero \$20.000 (Veinte mil)
- ❖ Rechazo por pago de tarjeta de crédito \$15.000 (quince mil) por cuota de procesamiento
- ❖ Limpieza a fondo del vehículo \$180.000 (ciento ochenta mil) limpieza manchas de cualquier tipo, olores, pelo mascotas etc..
- ❖ Fumar \$50.000 (cincuenta mil) No está permitido fumar cualquier tipo de cigarrillo, incluyendo los electrónicos
- ❖ Mascotas no autorizadas \$50.000 (cincuenta mil) No se admiten mascotas son guacal en los vehículos
- ❖ Estacionamiento en un lugar no autorizado o abandono \$100.000 (cien mil) por gastos de traslado del vehículo
- ❖ Entrega después de la hora y lugar de finalización de su reserva \$25.000 (veinte mil) cuando no se impide una nueva reserva ya realizadas realizadas por otra persona del carro.
- ❖ Entrega después de la hora y lugar de finalización de su reserva \$100.000 (cien mil) por impedir las nuevas reservas ya realizadas por otra persona del carro.
- ❖ Servicios de grúa por daño al CarB de responsabilidad del usuario \$200.000 (doscientos mil)+ costos de tiempo de traslado
- ❖ Infracciones de tránsito \$25.000 (veinticinco mil) + costo de la infracción por gastos administrativos
- ❖ Vehículo abierto o mal cerrado, ventanas abajo, maletero abierto etc. \$15.000 (quince mil).
- ❖ Daño en la batería \$100.000 (cien mil) por luces prendidas, puerta entreabierto, error al terminar el viaje etc.
- ❖ Daños Car B por responsabilidad del usuario hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes. El usuario es responsable por daños al Car B hasta cubrir el deducible.

Anexo C (valores con IVA)

Cobros inmediatos por daños a usuarios

Car B podrá, después de la revisión y clasificación del daño, realizar un cobro a la tarjeta de crédito del usuario, dependiendo de la gravedad del caso así:

Categoría A

- Rayones que no superen en más de una pieza levantamiento de pintura en cualquier parte del carro, (bomper, espejos, puertas, estribos, techo)
- Tendrá un cobro por parte dañada así:
 - Car B basic o EV : 250.000
 - Car B premium, plus o similar : \$ 350.000

Categoría B

- Rayones leves en la pintura en cualquier parte del carro o pérdida de piezas básicas (espejos, lunas, direccionales, marcas)
- Tendrá un cobro por parte dañada así:
 - Car B basic : 350.000
 - Car B premium, plus o similar : \$ 450.000

Categoría C

- Golpe con hundimiento de una o más piezas en cualquier parte del carro (bomper, puertas, estribos, techo)
- Tendrá un cobro por parte dañada así:
 - Car B basic : 750.000
 - Car B premium, plus o similar : \$ 1.000.000

Categoría D

- Fisura, rompimiento, caída, pérdida de piezas del vehículo, y demás daños graves, pero que no superan el valor del deducible de la póliza todo riesgo y por tanto no se afecta la misma:
- Tendrá un cobro por parte dañada así:
 - Car B basic : 1.100.000 a 2.000.000
 - Car B premium o similar : \$ 1.500.000
- Dependiendo del tiempo que dure el carro inmovilizado, la tarifa aumentará 1.000.000 adicional
- Si es pérdida total del vehículo, el usuarios se obliga a pagar el 22% del valor comercial del mismo.

Al hacer click en el link ACEPTO en la parte final del formulario de suscripción al servicio de Car B, El usuario previamente registrado manifiesta su aceptación de los términos y condiciones del presente contrato de membresía, junto con sus anexos, los cuales hacen parte integral del mismo, en la fecha de la correspondiente aceptación.

